

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 31 de octubre de 2022 A Despacho con escrito de subsanación de la demanda presentada dentro del término. Sírvese proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No.1198

Radicación No. 2022-373

Cali, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte actora, en demanda para el proceso de **REGULACIÓN DE VISITAS y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, a favor de los menores Samuel Álvarez Blanco y Antonella Álvarez Blanco, promovida mediante apoderado judicial por el señor **EDWIN ANTONIO ÁLVAREZ MONTES**, mayor de edad y domiciliado en Pereira, contra la señora **HELLEN JOAN BLANCO GARCIA**, remitió oportunamente escrito, pretendiendo subsanar la demanda, sin que diera cabal cumplimiento a la providencia que la inadmitió.

Respecto al punto primero, si bien es cierto que aclara que la demanda se tramite como un ofrecimiento voluntario, no aportó el nuevo poder que facultara al apoderado para promover esta acción. Igualmente, no acreditó el agotamiento de la conciliación previa, como requisito de procedibilidad, pues se allegó copia de la citación para dicha diligencia., razón por la cual, no se puede tener por subsanada la demanda.

De acuerdo a lo anterior, como la demanda no fue corregida adecuadamente, se impone el rechazo de la misma, conforme al art. 90 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda para el proceso **REGULACIÓN DE VISITAS y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, a favor de los menores Samuel Álvarez Blanco y Antonella Álvarez Blanco, promovida mediante apoderado judicial por el señor **EDWIN ANTONIO ÁLVAREZ MONTES**, mayor de edad y domiciliado en Pereira, contra la señora **HELLEN JOAN BLANCO GARCIA**.

SEGUNDO: **ORDENAR** el archivo de la actuación, previa anotación en el libro Radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LUCIA RIZO VARELA

JUEZ

PRV.

Auto notificado en estado electrónico No. 188

Fecha: 3 de noviembre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario